



RESOLUCIÓN No.045

de 06 noviembre del 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN A UN EQUIPO PARTICIPANTE EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”



Colanta
Sabe Más

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2012 y,



CONSIDERANDO:

- Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,
- Que el presidente del Equipo Alcaldía Copacabana, mediante escrito de fecha 05 de noviembre del año 2013, presento recurso de reposición y en subsidio el apelación contra la Resolución No 044 de fecha 31 de octubre del presente año.
- Que luego de revisar los argumentos expuestos por el recurrente en su recurso, se encuentra lo siguiente; a) No existe norma que contemple la reprogramación de lo que resta del partido entre CORP. DEP. MPIO RIONEGRO y FORMADORES F.C. por las razones que esgrime el equipo Alcaldía Copacabana y no puede la comisión emitir un fallo que no esté respaldado en el Reglamento de los Torneos. b) Por otra parte y respetando profundamente las consideraciones del recurrente, no debe olvidarse que la posibilidad de expulsar a un equipo del torneo es una decisión que se encuentra totalmente al arbitrio del órgano de disciplina cuando encuentra motivos o causales que así lo ameriten, es decir, no se aplica de manera automática y en este caso, se repite, no considera la comisión, después de analizar las pruebas con fundamento en la sana crítica, que exista una conducta dolosa o malintencionada por parte de formadores que justifique su expulsión del torneo.

Sin más consideraciones esta Comisión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la decisión de primera instancia tomada en la Resolución 042 del 31 de octubre del presente año, por lo antes expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el recurso de Apelación ante el Tribunal Deportivo, por lo cual deberá remitírsele el expediente a dicho órgano para lo pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

Dada en Medellín, a los seis (06), días del mes de noviembre de 2013

Original Firmado
GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria

